

ORDENANZA N° 196 - MDLV

La Victoria, marzo 10 de 2011
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria realizada el día 08 de marzo de 2011,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 167-MDLV se aprobó el Reglamento de Promoción de la Inversión Pública con Participación del Sector Privado en el Distrito de La Victoria, introduciendo un mecanismo de pago de obligaciones tributarias y no tributarias, mediante la inversión en obras y servicios públicos en este distrito;

Que, es necesario reformar el texto de la Ordenanza N° 167-MDLV, para facilitar su correcta aplicación;

Que, asimismo, es necesario aprobar el diseño y texto del "Certificado de Inversión Pública Local La Victoria" (CIPL-La Victoria), a ser emitidos por la Municipalidad Distrital de La Victoria contra los pagos del impuesto predial y cualquier otra obligación tributaria y no tributaria de la empresas u otras personas naturales o jurídicas acogidas al mecanismo de pago creado por la Ordenanza N° 167-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el texto del artículo 8° del Reglamento de Promoción de la Inversión Pública con Participación del Sector Privado en el distrito de La Victoria, aprobado por la Ordenanza N° 167-MDLV, cuyo nuevo texto será el siguiente:

"Artículo 8°.- Los certificados CIPL-La Victoria se emitirán una vez que la MUNICIPALIDAD haya otorgado la conformidad de la recepción de la obra de infraestructura o servicio público, de acuerdo con los términos del convenio que debe suscribirse.

Los certificados CIPL-La Victoria se emitirán con el diseño y texto que se indican en el Anexo N° I del presente reglamento. Serán suscritos por el Titular de la Entidad o quien éste delegue y el Gerente de Administración".

ARTICULO SEGUNDO.- La presente ordenanza entrará en vigencia al siguiente día de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

